

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000046-2026/SUNAT

DESIGNA AL OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 23 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorándum N.º 000049-2026-SUNAT/1W0000 y el Informe N.º 000005-2026-SUNAT/1W0000 de la Oficina de Integridad Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Resolución N.º 0844-2025-JNE, resolución que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, establece que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM, decreto supremo que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, dispone que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, orienta al Titular de la Entidad y a los funcionarios de la Alta Dirección para su cumplimiento, precisando que dicha orientación se extiende a solicitud de los directivos y servidores públicos de la entidad;

Que, la Resolución N.º 000021-2026-P/JNE, resolución que aprueba los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", tiene como objetivo establecer un conjunto de lineamientos de carácter orientador para la designación, actuación y alcance funcional del Oficial de Integridad Electoral en las diferentes entidades públicas, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado por Resolución N.º 0844-2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, en este sentido, el numeral 5.1 del apartado 5 del citado lineamiento, dispone como responsabilidad del Titular de la Entidad, designar al Oficial de Integridad Electoral;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del apartado 6 del referido lineamiento, establece que las entidades designan como Oficial de Integridad Electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones;

Que, por su parte, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que

ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N.º 0844-2025-JNE, a fin de prevenir la comisión de conductas infractoras durante el periodo electoral;

Que, asimismo, la citada resolución de secretaría de integridad pública establece que el ejercicio de dicho rol se realiza en concordancia con lo previsto en el Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM, el que establece disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026, y la normativa electoral vigente;

Que, el artículo 31 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, y modificatoria, dispone que la Oficina de Integridad Institucional es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de promover y desarrollar acciones relativas al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales, entre otros;

Que, mediante el Informe N.º 000005-2026-SUNAT/1W0000 la Oficina de Integridad Institucional de la SUNAT, en el ámbito de sus competencias sustenta la designación como Oficial de Integridad Electoral en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N.º 0844-2025-JNE, el Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM, la Resolución N.º 000021-2026-P/JNE y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2026-PCM/SIP;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario designar al Titular de la Oficina de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Titular de la Oficina de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA